

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20134200226291

Bogotá, 19-06-2013

Señores
CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN PROCEDMIENTOS Y VALIDACIONES RESOLUCIÓN 12336 DE 2012.

De manera comedida me permito comunicarles que con el fin de continuar la implementación de la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2013, "Por la cual se unifica la normatividad, se establecen las condiciones de habilitación y funcionamiento de los Centros de Reconocimiento de Conductores y se dictan otras disposiciones", a través del sistema RUNT se activarán los procedimientos y las validaciones contemplados en los artículos 13, 14, 17, 18, 19 y 20.

Teniendo en cuenta lo anterior, a partir del 3 de julio de 2013, previo a la realización de las evaluaciones médicas requeridas para la expedición del Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación motriz, se debe efectuar el registro del candidato, de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 13 de la Resolución, con excepción, hasta la fecha que posteriormente se indique, de la toma de la fotografía de que trata el literal c) del citado artículo.

Agotado el proceso de identificación y registro del candidato, se procederá a la evaluación, conforme a lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 de la Resolución 12336 de 2012, dentro de los tiempos establecidos y efectuándose las validaciones de las huellas, tanto del candidato como de cada profesional de la salud, al inicio y al final de cada evaluación.

Además, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 y 20, se debe diligenciar el formato "Informe de Evaluación Física, Mental y de Coordinación Motriz", al igual que aplicar el procedimiento indicado en los artículos 18 y 20 para el caso de limitaciones y como tal, registrar los elementos con los cuales se pueden superar las limitaciones, las causas que afectan la vigencia de la licencia y la fecha hasta la cual se puede expedir en dichos eventos y, finalmente, por parte del médico certificador, registrar en el sistema RUNT la información requerida, para que se genere el número del Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz. Adicionalmente se requiere que el certificado sea firmado digitalmente por el profesional de la salud que lo expide en nombre del respectivo Centro de Reconocimiento de Conductores.

Sobre el particular es de agregar que el sistema RUNT validará la información cargada por cada certificador, con el fin de que sea incorporada por el CRC acreditado y habilitado y cumpliendo los protocolos definidos para tal efecto.

Considerando lo expuesto, es indispensable que se adelanten las siguientes acciones por parte de los CRC, con el fin de garantizar la oportuna y adecuada implementación de los referidos procedimientos y validaciones:

1. Enviar a la Concesión RUNT S.A. por parte del representante Legal de cada Centro de Reconocimiento de Conductores debidamente acreditado y habilitado, a más tardar el día 25 de junio de 2013, la relación de los profesionales de la salud que están vinculados al Centro, especificándose la condición de cada uno (certificador principal, certificador suplente y evaluador con su respetiva profesión), con el propósito de asignarles el usuario y la contraseña para que puedan acceder al sistema.







Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20134200226291

19-06-2013

Para tal efecto, se debe enviar debidamente diligenciado a la cuenta de correo <u>seguridad@runt.com.co</u>, el "formato de administración de usuarios", el cual se puede descargar de la página WEB del RUNT, ingresando al link "otros actores", luego al icono "formatos" y seleccionarlo de la lista que allí aparece.

- 2. Durante el período comprendido entre el 26 de junio y el 2 de julio de 2013, todos los profesionales de la salud reportados por los CRC, deben efectuar o renovar su inscripción en el sistema RUNT, como persona natural, para que puedan acceder a la funcionalidad, utilizando el usuario y la contraseña que les sean asignados en cumplimiento de lo indicado en el punto 1. Dicha inscripción se puede efectuar en cualquier Organismo de Tránsito.
- 3. Verificar con los proveedores de los biométricos adquiridos por los CRC para efectuar las validaciones de cada médico y candidato, que la información del serial de los equipos sea reportada oportunamente a RUNT. Esta información la deben remitir los proveedores a más tardar el día 28 de junio de 2013.

Es pertinente recordar que toda la información contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de carácter público, por lo tanto, el Ministerio de Transporte debe velar porque la información reportada y los actores que la generen, cumplan todos los requisitos legales y reglamentarios y las condiciones de seguridad exigidas.

Por lo anterior, en concordancia con la Resolución 007034 de Octubre 17 de 2012 expedida por la Súperintendencia de Puertos y Transportes y el parágrafo 1 del artículo 13 de la Resolución 12336 del 28 de Diciembre de 2012, como medida preventiva, se ordenará la desconexión del sistema RUNT de los Centros de Reconocimiento que no cumplan las disposiciones señaladas, conforme a los reportes remitidos por la Superintendencia.

Les agradezco su colaboración con el fin de lograr los objetivos propuestos, los cuales estamos seguros contribuirán de manera significativa a la optimización de los procesos de expedición de los Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz y lo más importante, a la seguridad vial en nuestro país.

Cordialmente,

AYDA LUCY OSPINA ARIAS Directora de Transporte y Tránsito

A Charles Harris State of the

Proyectó: Lázaro D. González A. Revisó: Lina Maria Huari M; David Becerra Fonseca

Fecha de elaboración: 13/06/2013